

La Floresta, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 136/2023

Acta 011/2023

VISTO: que por EE 2023-81-1290-00066, El Sr. Gabriel Bellizzi, C I 1882663-2, Instructor y Secretario de la Liga Interbalnearia de Bochas, solicita apoyo económico, para adquirir equipamiento deportivo, para sus actividades de competencias y formativas, en clubes y escuelas públicas de la jurisdicción, el monto de la colaboración solicitada es de \$ 2.480 IVA incluido (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta).

RESULTANDO:

- 1- Que se trata de una actividad beneficiosa para los participantes de los juegos de Bochas en instituciones de la jurisdicción.
- 2- El Gobierno Municipal entiende pertinente autorizar la donación, la misma asciende a \$ 2.480 IVA incluido (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta).

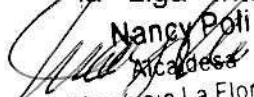
CONSIDERANDO:

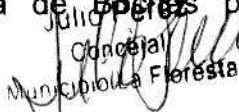
- 1- Que de acuerdo a los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 de Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N.º 20, del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 2- Que se ha verificado que el beneficiario no tiene partidas pendientes de rendición en este municipio.
- 3- Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal, en sesión ordinaria N.º 011/23, de fecha 18 de mayo de 2023, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

- 1- autorizar la donación, la misma asciende a \$ 2.480 IVA incluido (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta) al Sr. Gabriel Bellizzi, C I 1882663-2, Instructor y Secretario de la Liga Interbalnearia de Bochas para adquirir equipamiento deportivo, para sus


Nancy Poli
Alcalde/a
Municipio La Floresta


Cecilia Pereyra
Concejal/a
Municipio La Floresta


Lorena Biselli
Concejal/a
Municipio La Floresta


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canario

actividades de competencias y formativas, en clubes y escuelas públicas de la jurisdicción, No se imprimirá en el mismo el logo del Municipio.

2- Autorizar al sector contable de este municipio a realizar la transferencia bancaria a dicho beneficiario.

3- Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización, de la Intendencia de Canelones. Notifíquese.

4- Incorpórese en los archivos de Resoluciones, del Municipio La Floresta.


Julio Peraz
Concejal
Municipio La Floresta



Vicente Amicone
Concejal


Lorena Biselli
Concejala
Municipio La Floresta


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta